

## **AREA DE APROVISIONAMIENTO**

**CONTRATACIÓN DIRECTA 2021CD-000004-01**

**“COMPRA DE SACOS DE POLIETILENO ROTULADOS”**



**(Fotos con fines ilustrativos)**

**AGOSTO 2021**

## CONTRATACION DIRECTA 2021CD-000004-01

### “COMPRA DE SACOS DE POLIPROPILENO ROTULADOS”

El Consejo Nacional de Producción por medio del Área de Aprovisionamiento, recibirá ofertas por escrito hasta el día **VIERNES 13 DE AGOSTO DEL 2021, A LAS 10:00 HORAS**, **“Para la compra de sacos de polipropileno rotulados”**, la presente contratación es por un año con opción a tres prórrogas automáticas de un año cada una según el siguiente detalle:

Línea	S.B.S.	Bien o Servicio
1	011-2021	<p>Compra de 5.000 (cinco mil) Sacos color blancos de polipropileno por año. Medidas: 61 centímetros de ancho x 97 centímetros de alto, impresos Color: blanco Capacidad: 46 kilogramos Densidad del saco: en 2.54 cm 12 en urdimbre y 9 en trama Peso del saco: entre los 90 y los 100 gramos Empacados en bultos de 500 unidades</p> <p><u>El mismo deberá tener impreso la siguiente leyenda:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título debe decir: Obtenga mejores cosechas usando semilla</li> <li>• Logo del CNP</li> <li>• Cultivo: _____</li> <li>• Variedad: _____</li> <li>• Categoría: _____</li> <li>• Lote No: _____</li> <li>• San José Costa Rica A.C.</li> <li>• 46 kgs. al enfarde</li> <li>• Tres tintas (colores): verde, negro y amarillo</li> </ul> <p>Ver logotipo del CNP anexo a este cartel (página #12). La muestra física puede verse en esta Área</p>

## **CONDICIONES ESPECÍFICAS**

1. Se admite a concurso **la oferta que cumpla con las condiciones generales y específicas**, así como con las especificaciones técnicas requeridas, los aspectos legales y con las declaraciones juradas solicitadas.
2. Se entiende que la **falta de firma en una oferta no es un aspecto subsanable**.
3. Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones del Consejo Nacional de Producción, ubicadas frente Arrocera el Porvenir, Puntarenas, Planta Silos Barranca, cualquier consulta o duda comunicarse con el Ingeniero Raúl Jimenez Ramírez, Administrador de la Planta Silos Barranca 2663-0566 / 2663-1435.
4. Los oferentes deben presentar junto con la oferta, **muestras del saco** que oferta, en las cuales se indique como mínimo:
  - a)- El nombre de la empresa.
  - b)- El número de contratación.
5. Los oferentes deben indicar en la oferta el precio unitario, así como el monto total de la oferta. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se considerará con el mayor precio. **Se recuerda que el CNP NO está exento del 13% del Impuesto al Valor Agregado.**
6. El oferente debe indicar el plazo de entrega en días hábiles, el cual no debe sobrepasar los 15 días hábiles. El plazo de entrega comenzará a regir a partir del día hábil siguiente al de la entrega de la orden de compra al adjudicatario, ya sea enviada por vía fax ó entregada personalmente.
7. El oferente debe indicar claramente el **PERIODO DE LA GARANTIA** del producto, asegurando a la Administración que dicha garantía como mínimo, se hará efectiva contra defectos de fabricación en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación. El incumplimiento de este requisito descalifica la oferta.
8. **El Consejo Nacional de Producción no cancelará sumas adicionales por concepto de transporte del objeto de la presente contratación.**
9. Si existiere incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes, el adjudicatario debe pagar al C.N.P. por concepto de multas el **0.5% (cero punto cinco por ciento)** del total adjudicado por cada día hábil de atraso, sin perjuicio de reclamar por las vías legales cualquier diferencia que pueda quedar al descubierto.

## 10. CRITERIOS DE EVALUACION

Una vez determinado por la Administración que las ofertas cumplen con los aspectos legales y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación respectiva, bajo la siguiente metodología de evaluación:

### CUADRO DE PONDERACION

FACTOR	PORCENTAJE
A- Precio	50 %
B- Calidad	50%
TOTAL	100%

#### A. PRECIO (50%)

PRECIO: A la oferta con el menor monto cotizado se le asignará la calificación máxima. Al resto de los oferentes se le calificará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\% \text{ Oferta} = \frac{\text{Monto menor ofrecido}}{\text{Monto oferta a calificar}} * 50\%$$

#### B. CALIDAD (50%)

A la muestra presentada se le realizará una prueba en una cosedora institucional, si la muestra cumple satisfactoriamente se le asignará la calificación máxima (50%)

Se realiza la observación que en caso de no superar la prueba se le asignaría una calificación de 0%.

Criterios de desempate.

Si existiera empate, se toma como parámetro para desempatar, e primera instancia el menor precio ofrecido, en segundo término, y de continuar con el empate se tomaría en cuenta el orden en que se presentó la oferta a la Institución.

### **CONDICIONES GENERALES PRESENTACION DE LA OFERTA**

11. Los oferentes interesados en participar en esta contratación que todavía no se encuentren inscritos en nuestro registro de proveedores, deben inscribirse en el registro de proveedores de la institución. **REQUISITO INDISPENSABLE PARA SER SUJETO DE ADJUDICACIÓN.** Las personas físicas o jurídicas que ya hayan

cumplido con este, deberán indicar en su oferta que se encuentran debidamente inscritos.

12. Las personas físicas o jurídicas que hayan cumplido con el requisito de inscribirse en el Registro de Proveedores de esta Institución, no están obligados a acreditarlos de nuevo, a menos que desde la única actualización existieran cambios en las condiciones de la empresa, **PERO DEBERAN INDICAR EN SU OFERTA QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSCRITOS.**
13. En el caso de las certificaciones de Personería Jurídica y Propiedad y Naturaleza de las acciones que se encuentran en el registro de Proveedores de la Institución, **no deberán de tener más de dos meses de emitidas;** de lo contrario se deberá de presentar original tal y como se solicita.
14. Las ofertas **deben presentarse** por escrito en idioma español, en original con una copia. La oferta debe estar redactada en forma clara, no debe contener manchas, tachaduras, borrones u otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación. Las correcciones deben salvarse por nota. Los folios de las ofertas deben ser numerados.
15. Los **precios que contenga la oferta serán ciertos y definitivos. Los oferentes deben indicar en la oferta el monto unitario por cada línea ofrecida y el monto total de la oferta.** Por aparte el oferente debe indicar en la oferta, el porcentaje y la naturaleza de los impuestos que afectan al precio: las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afecte Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado todos los impuestos vigentes a esa fecha. El monto total cotizado, debe presentarse en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el precio cotizado en letras. **Se recuerda que el CNP NO está exento del 13% del Impuesto al Valor Agregado.**
16. Por el solo hecho de presentar una oferta, el oferente declara que **conoce, acepta** y se somete a los procedimientos del C.N.P. para el trámite de esta contratación.
17. El **oferente debe indicar** claramente el nombre o razón social, cédula de identidad o cédula jurídica, número responsable según corresponda, dirección postal, número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección exacta por calles y avenidas.
18. La oferta original debe ser firmada por:
  - a)- En caso de personas físicas, por el propio oferente o su apoderado.
  - b)- En el caso de personas jurídicas, por quien tenga la representación legal para comprometer la empresa oferente, aportando **original** de la correspondiente **certificación de personería jurídica extendida por un Notario Público, QUE NO TENGA MÁS DE DOS MESES DE EMITIDA.** También puede ser emitida por el

Registro Público, indicando el poder que ostenta tal funcionario y su número de cédula de identidad o residencia, igualmente podrá ser firmada por alguna persona que se encuentre autorizada por la empresa en el Registro de Proveedores que para esos efectos lleva esta Área.

19. En el caso de personas jurídicas costarricenses deben presentar además original de certificación de la naturaleza y propiedad de las acciones con **vista en el Libro de Accionistas de la Compañía**. Cuando el oferente se encuentre inscrito en nuestro Registro de Proveedores y haya cumplido con la presentación de estos requisitos y que las certificaciones **no tengan más de dos meses de emitida**; no será necesario acreditarlos de nuevo, **SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN EN LA OFERTA QUE LAS MISMAS ESTÁN VIGENTES Y QUE SE MANTIENEN ESAS MISMAS CONDICIONES**.
20. SE ADVIERTE QUE EL CONSEJO EXIGIRÁ, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LOS PAGOS QUE DEBA REALIZAR A PERSONAS O EMPRESAS CONSTITUIDAS EN COSTA RICA, QUE LAS FACTURAS QUE SE LE PRESENTEN COMO DOCUMENTOS JUSTIFICANTES, ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA TRIBUTACIÓN DIRECTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBANTES DE INGRESOS, PUBLICADO EN LA GACETA # 186 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996.
21. AL ADJUDICATARIO SE LE RETENDRÁ EL 2% DEL TOTAL DE PAGOS A EFECTUAR, COMO ADELANTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN LEY DE JUSTICIA TRIBUTARIA # 7535, PUBLICADA EN LA GACETA # 175 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1995.
22. El Consejo Nacional de Producción procederá **al pago** de sus obligaciones dentro del plazo **usual de pago de la Institución, 30 días naturales** posteriores al recibo del objeto de la presente contratación a satisfacción de la Institución
23. En cumplimiento con el **numeral 65, inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**, se deberá presentar la certificación vigente de encontrarse al día con el pago de las obligaciones obrero patronales, en caso de no aportarse la Administración verificará dicha condición mediante consulta en línea el estado de los patronos en la página web ([www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)), el día de la apertura de ofertas.
24. En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (**DESAF**) No. 8783 en su **artículo 22, inciso c)**, se debe **presentar certificación vigente de encontrarse al día con el pago de las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)**. De no presentarse la misma la Administración verificará dicha condición mediante el correo electrónico



desafcobro@gmail.com, el día de la apertura de ofertas. (Para consultas al FODESAF comunicarse al teléfono 2222-19-68 con el Área de Cobro).

25. También debe contener declaración jurada de no estar inhibido para contratar con el C.N.P., según prohibiciones establecidas en el artículo **22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 27 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción.**
26. La oferta debe contener declaración jurada de que se encuentran al día en el pago de todo tipo de **impuestos nacionales**, según lo establecido en el artículo **65, inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.** Dicha declaración si se encuentra en el Registro de Proveedores de la Institución **no deberá tener más de dos meses de emitida.**
27. El adjudicatario de presentar **póliza** de seguro contra riesgos de trabajo.
28. Las ofertas deben entregarse en el Área de Aprovisionamiento (ubicada en el Edificio CAYCUR contiguo a la segunda etapa del centro comercial Plazo Mayor), en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
ÁREA DE APROVISIONAMIENTO**

**CONTRATACIÓN DIRECTA 2021CD-000004-01  
“COMPRA DE SACOS DE POLIPROPILENO ROTULADOS”**

**FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:  
VIERNES 13 DE AGOSTO 2021 A LAS 10:00 A.M.**

29. La vigencia de las ofertas presentadas debe ser de treinta días hábiles a partir de la recepción de ofertas que señala el presente pliego. **EL PERIODO DE VIGENCIA DEBE INDICARSE CLARAMENTE EN LA OFERTA.**
30. Una vez depositado el sobre que contiene la oferta, la misma no podrá ser retirada de la oficina receptora, entendiéndose que pertenece a la Administración promotora del concurso. Podrá ser modificada o dejada sin efecto mediante nota ulterior presentada en sobre cerrado **antes** del momento de apertura, que satisfaga los demás requisitos formales pertinentes y que se refiera de manera clara a la oferta que enmienda o anula.
31. En virtud de que no se solicitará la garantía de participación, en **caso que el oferente retire su propuesta**, se procederá conforme a lo previsto en los artículos **99 y 100** de la Ley de Contratación administrativa.

32. No se recibirá ninguna oferta, (ni enmiendas, garantía de participación, piezas o documentos conexos), que sea presentada después de la hora fijada para la apertura.

### GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

33. El adjudicatario debe, dentro de los **DOS (2) DIAS HABILES** posteriores a la adjudicación en firme, depositar a favor del C.N.P. una garantía de cumplimiento por el 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado. Si transcurrido este plazo la garantía de cumplimiento no se deposita, la adjudicación quedará sin efecto. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que pudieran corresponder.
34. La garantía debe rendirse en la misma moneda en la cual se cotizó, salvo en los casos en que la garantía es rendida mediante un depósito en efectivo o una transferencia, en cuyo caso podrán rendirse en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica.
35. La garantía de cumplimiento podrá ser rendida en nuestra Área Tesorería, por cualquiera de los medios que permite el artículo 42 del Reglamento a la Contratación Administrativa, mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular y Desarrollo Comunal, certificados de depósito a plazo, bonos del estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del sistema Bancario Nacional y dinero en efectivo.
36. La garantía de cumplimiento también puede ser rendida mediante depósito en el Banco Nacional de Costa Rica en la cuenta # 11385-2 del Consejo Nacional de Producción, en este caso el adjudicatario debe hacer llegar el comprobante que emite el Banco al Área de Aprovevisionamiento.
37. La vigencia de esta garantía será de dos meses adicionales a la fecha de finalización del contrato.
38. Cuando la garantía de cumplimiento sea depositada en efectivo, cheque certificado, certificados de depósitos a plazo o bonos del Estado, se entenderá que la misma tiene la vigencia que se indica en el párrafo anterior.
39. Esta garantía se devolverá al adjudicatario a solicitud de éste, dentro del mes siguiente después de la finalización total del contrato.
40. Si el adjudicatario no cumpliera dentro del término señalado, rindiendo la garantía de cumplimiento, el C.N.P. podrá hacer una nueva adjudicación a alguno de los otros oferentes de acuerdo con lo que estipula el artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, o bien declarar desierta la contratación si



ninguna de las ofertas subsiguientes resultan aptas para la satisfacción del interés general perseguido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento citado.

41. Si se llegare a conceder prórrogas, el adjudicatario está obligado a prorrogar igualmente la garantía de cumplimiento de tal manera que su nueva vigencia debe ser siempre de 60 días calendario adicionales al nuevo plazo de finalización del contrato.

### PLAZOS Y OTROS

42. El Consejo Nacional de Producción se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial, o de rechazar todas las ofertas si considera que ninguna conviene a sus intereses.
43. De acuerdo con la DIRECTRIZ # 34, publicada en La Gaceta # 39 de 25 de Febrero del 2002, se establece lo siguiente:

EL ADJUDICATARIO DEBE INELUDIBLEMENTE CUMPLIR Estrictamente con sus obligaciones laborales y de seguridad social, TENIÉNDOSE SU INOBSERVANCIA COMO CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA, EN LA QUE SE INDIQUE QUE SE ESTA CUMPLIENDO CON LA DIRECTRIZ ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL CNP REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES

44. El plazo máximo para adjudicar vence el día **JUEVES 26 DE AGOSTO DEL 2021**, con opción a prórroga en caso de que sea necesario.
45. **EN EL CASO DE RESULTAR FAVORECIDO**, el adjudicatario deberá presentar en esta Área de Aproveccionamiento, dentro de los **dos días hábiles** posteriores a la adjudicación en firme, certificaciones vigentes emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social y FODESAF en las cuales se hagan constar que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones, lo anterior antes de que se efectúe cualquier pago.
46. Se permite la utilización del medio electrónico conocido como correo electrónico para el envío o recibo de información que se requiera durante el procedimiento de esta contratación. No obstante, no se acepta el envío de la oferta por medio de fax.
47. **De conformidad con el artículo 272, inciso 2) del Código Fiscal y el artículo 52, inciso e) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la emisión de la Orden de Compra genera el pago de timbre a cargo del adjudicatario.**
48. Para mayor información en cuanto a los aspectos técnicos comunicarse con el Ing. Raúl Jiménez Ramírez al teléfono 26-63-14-35 o al celular 89-91-58-31, consultas

respecto a las Condiciones Generales en el Área de Aprovisionamiento, al teléfono 22-09-79-82, extensiones 7982.

49. CUALESQUIERA SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES SE REGISTRAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE REGULE LA MATERIA.

LIC. ADRIÁN ARIAS PORRAS  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

# ANEXO

Logo de la Institución



*Consejo Nacional de Producción*